

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sldo de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 276

Miércoles 5 de diciembre de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO 3150/1962. de 15 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Roales (Valladolid).* ("Boletín Oficial del Estado" del día 1 de diciembre de 1962).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Roales (Valladolid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Roales (Valladolid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el del término municipal de Roales (Valladolid), que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, en la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y en la complementaria de catorce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras de interés agrícola privado, o sea, aquellas que tienen por objeto la construcción o acondicionamiento de viviendas agrícolas o la realización de mejoras permanentes en las nuevas fincas que se adjudiquen con motivo de la concentración parcelaria, podrán ser auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación sobre colonización de interés local para las obras de interés agrícola

privado, siempre que las peticiones de los participantes en la concentración hayan sido favorablemente informadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, CIRILO CANOVAS GARCIA.

4.002

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Fernando Luis Grau Verdú, solicitud de licencia para ampliar, con un obrador de confitería, el establecimiento que posee en Victoria, 2, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "actividad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede



examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de noviembre de 1962.—El alcalde, Santiago López González.

4.003—3.266

#### BOBADILLA DEL CAMPO

En este Ayuntamiento, se halla depositada, a disposición de quien manifieste ser su dueño, una montura vaquera, bocado nuevo y cabezón, encontrados por un vecino de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Bobadilla del Campo, 29 de noviembre de 1962.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.969—3.267

#### MOJADOS

Instruido por este Ayuntamiento el expediente número 2 de habilitación de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Mojados, 29 de noviembre de 1962. El alcalde, Franco Alonso.

3.988—3.268

#### MORALES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a efectos de oír reclamaciones, y por los plazos que se indican, los siguientes documentos:

Listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, para 1963, por diez días.

Padrones de arbitrios municipales de rústica y urbana, para 1963, por diez días.

Matrícula de la contribución industrial y lista cobratoria, para 1963, por diez días.

Presupuesto municipal ordinario, para 1963, por quince días.

Morales de Campos, 30 de noviembre de 1962.—El alcalde, Miguel Serano.

3.998—3.269

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 29 de noviembre de 1962.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.999—3.270

#### PEDROSA DEL REY

Aprobado el expediente de suplemento de crédito, por transferencia, con el fin de incrementar varias partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio en curso, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Pedrosa del Rey, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, J. Alonso.

3.987—3.271

#### PEÑAFLORES DE HORNILLO

Acordado por esta Corporación municipal, expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Peñaflores de Hornillo, 3 de diciembre de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

4.005—3.272

#### TORRECILLA DE LA ABADESA

Se halla expuesto en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1962.

Torrecilla de la Abadesa, 1 de diciembre de 1962.—El alcalde, Román Higuera.

3.986—3.273

#### URONES DE CASTROPONCE

Formadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio 1961, se hallan expuestas, con sus justificantes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme determina la vigente Ley de Régimen Local en su artículo 790, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones, por escrito, que estimen pertinentes en su derecho.

Urones de Castroponce, 26 de noviembre de 1962.—El alcalde, Faustino Martínez.

3.967—3.274

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 676 de 1962, seguido contra Adeljamin Abeslan Amarant, por lesiones a Mariano Rodríguez Castro, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiocho de noviembre, sentencia cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adeljamin Abeslan Amarant, como autor de una falta de lesiones a Mariano Rodríguez Castro, a la pena de veinte días de arresto menor y condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Adeljamin Abeslan Amarant, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado Adeljamin Abeslan Amarant, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio, visado por el señor



juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

3.994

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 524 de 1962, contra Ignacio Hernández, por lesiones a Carmen Iglesias Bores, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiocho de noviembre, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ignacio Hernández, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, como autor de una falta de lesiones, a Carmen Iglesias Bores, a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización de quinientas pesetas a la perjudicada y condenándole, además, al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado Ignacio Hernández, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado Ignacio Hernández, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

3.995

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 724 de 1962, seguido contra José María Calvo Rojo, por

hurto de objetos a Benito Simón Chillón, se ha dictado en el mismo, con fecha veintiocho de noviembre, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copada dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Calvo Rojo, como autor de una falta de hurto a Benito Simón Chillón, a la pena de treinta días de arresto menor y condenándole, además, al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta resolución, quede en poder definitivo de la parte perjudicada los objetos que obran en depósito provisional. Y para la notificación de la presente sentencia al condenado José María Calvo Rojo, hoy en ignorado paradero, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.

Y para que se inserte en el "Boletín Oficial" de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado José María Calvo Rojo, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

3.996

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez, en nombre de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Venancio Fernández e Hijos", contra don José Rodríguez Rico, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Venancio Fernández e Hijos", con domicilio en

esta ciudad, bajo la dirección del letrado don José María Cortejoso, contra don José Rodríguez Rico, mayor de edad y vecino de Villalar de los Comuneros, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Venancio Fernández e Hijos", contra don José Rodríguez Rico, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de cinco mil setecientas pesetas, más los intereses de esta suma, a partir de la interposición de la demanda, así como al abono de las costas procesales, decretándose ratificado el embargo que sobre bienes del demandado, se llevó a cabo, según consta en las actuaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Luis González San José.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.—Firmado. Miguel Torres.—Rubricados.

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero y para hacerlo constar así, expido el presente testimonio en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel Torres.

3.963—3.275

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 386 de 1962, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Teresa García Gerbolés, por hurto a la denunciante Petra Fernández Acebes; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Teresa García Gerbolés, como autora de una falta de hurto, ya definida, a la pena de



diez días de arresto menor, indemnización a la perjudicada Petra García Acebes, en la cantidad de diecinueve pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia, quede en poder definitivo de la perjudicada la cartera y las ciento ochenta y una pesetas depositadas en la misma, en los presentes autos. Y para notificación de la presente sentencia a la denunciada, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.940

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 479 del corriente año y del que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Fernando Alonso González, por lesiones por imprudencia al denunciante José Martínez Real, siendo responsable subsidiario Francisco Rodríguez Gómez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente el denunciado Fernando Alonso González de la falta de imprudencia, que se le imputaba, declarando de oficio las costas de presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al denunciante José Martínez Real, hágase por medio de testimonio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para que sea inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

3.941

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 518 de 1962, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis Dual Jiménez y Rafael Lozano Barrul, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.997

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 673 de 1962, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pilar Díez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.993

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

## ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Vega de Ruiponce, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Vega de Ruiponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Isabel Martínez Sosa.—Débito, 33,85 pesetas.

Tierra en el término de Vega de Ruiponce, al pago Cascajares, polígono 44, parcela 32; linda Norte, 46, Sur y Este, la 31, y Oeste, la 61, todas de Luciano Moncada. Hace 32 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, don Cayetano Moro Caballero. Débito, 39,04 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Camino del Molino, polígono 41, parcela 10; linda Norte, 22, Esperanza y Bernardino Alejos; Sur, 6, Luciano Moncada; Este, Pedro Gómez, y Oeste, 11, Germán Pascual. Hace 66 áreas y 94 centiáreas.

Deudores, herederos de Silvino Moncada Martínez.—Débito, 34,60 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Quintanilla Alta, polígono 5, parcela 39, (hoy en el nuevo catastro polígono 5, parcela 180); linda Norte, María Carmen Esguevillas; Sur, herederos de Hermenegildo Pascual y C. Andrés; Este, camino de Vega, y Oeste, Luciano Moncada. Hace 18 áreas y 02 centiáreas.

Vega de Ruiponce, 20 de octubre de 1962. Francisco Alonso Caviedes.

3.422